INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 08/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA"

CONTRATO Nº 242/18

EQUIPO S.R.L.

AÑO 2018

CONTRATO N° 242/18

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA" SUSCRITO CON LA FIRMA EQUIPO S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50. ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EQUIPO S.R.L.**, con RUC N° 80044351-9, domiciliada en la calle Choferes del Chaco N° 1594 e/ India Juliana (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. Haydée Toledo Gómez** con Cédula de Identidad N° 3.320.994, de acuerdo a la Escritura Pública N° 117, de fecha 19 de Diciembre de 2006, pasada ante la Esc. Verónica Azucena Báez Arenas, inscripta en el Registro Publico Sección Personas Jurídica y Asociaciones, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación RCA N° 052-013/18 de fecha 07 de agosto de 2018;
(g) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(h) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes , las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista [illegible] todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 568/18 de fecha 22 de febrero de 2018, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 143.297.800 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos), que afecta al Rubro "320" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 313/2018 de fecha 22 de febrero de 2018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*2*	*002*	00	00	320	30	1	*99*	*143.297.800*

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID N°342766

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa - SBE N° 08/18 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 027-005/18 de fecha 26 de abril de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 052-013/18 de fecha 07 de agosto de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 11.090.000 (Guaraníes once millones noventa mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EQUIPO S.R.L.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA.	PRECIO TOTAL C/ IVA.
2	46181605-001	Calzado de cuero con punta de PLASTICO (Presentación para la entrega par)	Unidad	UNIDAD	74	BOMPEL	BRASILERA	135.000	9.990.000
10	46181538-001	Guante de latex resistente a alta temperatura hasta 250 C, para liquido (Presentación para la entrega par)	Unidad	UNIDAD	10	DANNY	BRASILERA	110.000	1.100.000
								G.	11.090.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 11.090.000 (Guaraníes once millones noventa mil) IVA Incluido.-**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las condiciones del Contrato.

ECON. ARMANDO RODRIGUEZ
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

EQUIPO S.R.L. Asunción - Paraguay Tel: (021) 662 263/4 RUC: 80044351-9

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

PLAN DE ENTREGAS.

La entrega se realizará como máximo a los 30 días contados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato. La orden de entrega se emitirá dentro de los 15 días contados a partir de la firma del Contrato.

La entrega de los productos se realizará en Sección Cocina, en el horario de 8 a 11 horas. Será emitida un Acta de Recepción Provisoria como máximo a los 7 días a partir de la entrega. El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizada la inspección de los productos en un plazo no mayor a 15 días.

PLAZO PARA REEMPLAZO DE BIENES.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días corridos.

INSPECCIONES Y PRUEBAS.

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. La Sección Cocina del Hospital Central del IPS, elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días, la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada y/o rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.

El tipo de moneda será el GUARANI.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Vigente.
6. El Certificado de Cumplimiento Tributario. Vigente

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco ITAU N° 70117944/5.Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.**

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

EQUIPO SRL
Asunción - Paraguay
Tel: (021) 662 263/4
RUC: 80044351-9

El período de validez de la Garantía será de 12(doce) meses desde la suscripción del Contrato.-

11. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** Una vez que la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta deRecepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 21 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma uno por ciento (0,1 %)** del valor del bien o servicio en demora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Sección Cocina a travez de la Dirección de Apoyo y Servicio.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051..

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marcelo Gómez
Gerente de Administración y Logística

EQUIPO SRL
Asunción - Paraguay
Tel: (021) 662 263/4
RUC: 80044351-8

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley N° 2051/03.-

19. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de Agosto del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SRL
Asunción - Paraguay
Tel: (021) 662 263/4
EQUIPO RUC: 80044351-9

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/18 de fecha 07 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-013/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 273/18, de fecha 25 de julio de 2018, de la Oficina de Coordinación – DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de julio de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, identificado como Expediente NOT-0260-2017-001285, de fecha 27 de octubre de 2017, la Sección Cocina a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA";

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 568/18, de fecha 22 de febrero de 2018, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 320 "Textiles y Vestuarios", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 313/18, de fecha 22 de febrero de 2018, por un monto de Gs. 143.297.800.- (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos), para el presente Ejercicio;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 230/18, de fecha 23 de febrero de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 342766;

Que, por Resolución C.A. N° 027-005/18, de fecha 26 de abril de 2018, entre otras cosas se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA"; se aprobó la Carta de invitación (Pliego de Bases y Condiciones), y se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ... ABG. JOSE ... Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-013/18

Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 452/18, de fecha 02 de mayo de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa - SBE N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA";

Que, por Notas N° 32/18, N° 33/18, N° 34/18 y N° 35/18, de fechas 31 de mayo de 2018, fueron invitadas las siguientes empresas: INDALCO S.R.L., EQUIPRO S.A., REGIMIENTO 8, EPAR S.A., EQUIPO S.R.L.;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE IDE N° 342766, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 11:32 del día 26 de junio de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a los establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica de la Contratación Directa - SBE N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA";

Que, según Acta N° 08/18, de fecha 28 de junio de 2018, se dio apertura a los sobres - oferta presentados conforme al siguiente detalle:

1. EQUIPO S.R.L. – RUC N° 80044351-9: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 136.753.000.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones setecientos cincuenta y tres mil), IVA Incluido. El oferente presentó Constancia N° 1500874, de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

2. INDALCO S.R.L. – RUC N° 80026638-2: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 60.099.640.- (Guaraníes sesenta millones noventa y nueve mil seiscientos cuarenta), IVA Incluido. El oferente presentó Constancia N° 1503460, de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

3. GUAINDUPAR S.A – RUC N° 80010186-3: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 14.760.000.- (Guaraníes catorce millones setecientos sesenta mil),

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IVA Incluido. El oferente presentó Constancia N° 1503421, de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

Que, por Memorando de fecha 12 de julio de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA", con la siguiente sugerencia:

1. Descalificar a las firmas EQUIPO S.R.L., en el Ítem N° 8, e INDALCO S.R.L., en los Ítems N° 11 y N° 12, por no cumplir con las condiciones técnicas y legales, conforme al ANEXO D exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

2. Descalificar a las firmas EQUIPO S.R.L. e INDALCO S.R.L., en el Ítem N° 9, por no cumplir con la documentación sustancial (Formulario de Oferta), debido a que el oferente no cumplió con las especificaciones de la Adenda N° 3, aprobada por Resolución C.A. N° 040-004/18, cotizando en su planilla de precios "Guante nitrilo para uso en laboratorio (Presentación para la entrega paquete de 100 unidades)" un bien diferente a lo mencionado en la Adenda N° 3, "Guantes de nitrilo libre de polvo", Material: Nitrilo para uso alimenticio;

3. Declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 9, N° 11 y N° 12, conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

4. EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: DECLARACIÓN JURADA: De acuerdo a la confrontación realizada entre el Acta Virtual de SBE "Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem" y el formulario de lista de precios presentado por la firma: EQUIPRO S.A., en su carpeta de oferta, se constató que la misma omitió la presentación de su oferta física en los Ítems N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11;

   Al respecto, cabe recordar lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1107/14, de fecha 13 de enero de 2014, que en su Art. 37° establece: *"Omisión de*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

presentación de ofertas físicas. Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. Sanciones". "Si el oferente susceptible de ser adjudicado, conforme lo señalado en el Art. Anterior incurriere en cualquier de los siguientes supuestos:

1. *Falta de presentación de oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la convocante, o,*

2. *Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporcionen información falsa;*

Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Art. 77° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Art. 74° de la misma";

En base a lo dispuesto por la normativa legal transcripta, corresponde que la comisión evaluadora de ofertas informe respecto a la situación acaecida, a fin de que la Máxima Autoridad Institucional, por intermedio de la dependencia pertinente, previa intimación proceda a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma: EQUIPRO S.A. (Ítems N° 8, N° 9, N° 10, N° 11),por el importe ofertado en cada uno de los ítems;

5. Adjudicar a las firmas INDALCO S.R.L., los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7 y EQUIPO S.R.L., los Ítems N° 2 y N° 10, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación Directa - SBE N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA" conforme al siguiente detalle:

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. JOSE JARA ROJAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, por excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/18 de fecha 07 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-013/18

INDALCO S.R.L.

ÍTEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA.	PRECIO TOTAL C/ IVA.
1	46181605-001	Zapatón de cuero con cordón, color negro con punteta de acero(Presentación para la entrega par)	Unidad	UNIDAD	6	WORKSAFE	NACIONAL	147.700	886.200
3	53102516-001	Gorro desechables (Presentación para la entrega cajas de 100 unidades)	Unidad	UNIDAD	104	ASATEX	CHINA	39.950	4.154.800
4	46182001-001	Tapa Boca tipo enfermero (Presentación para la entrega cajas de 50 unidades)	Unidad	UNIDAD	52	ASATEX	CHINA	18.250	949.000
5	46181525-006	Delantal de PVC (Presentación para la entrega unidad)	Unidad	UNIDAD	40	INDALCO	NACIONAL	27.315	1.092.600
6	53102504-001	Guante de hilo c/ pigmento, antideslizante con punto de pvc (Presentación de para la entrega par).	Unidad	UNIDAD	40	INDALCO	CHINA	3.720	148.800
7	46181541-001	Guante de látex de uso doméstico, para lavado de cubiertos (Presentación para la entrega par).	Unidad	UNIDAD	235	MAXI GRIP	MALASIA	5.000	1.175.000
								G.	8.406.400

Monto Total: G. 8.406.400.- (Guaraníes ocho millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos), IVA Incluido.

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INST
ABG
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

EQUIPO S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA.	PRECIO TOTAL C/ IVA.
2	46181605-001	Calzado de cuero con punta de PLÁSTICO (Presentación para la entrega par).	Unidad	UNIDAD	74	BOMPEL	BRASILERA	135.000	9.990.000
10	46181538-001	Guante de látex resistente a alta temperatura hasta 250°C, para líquido (Presentación para la entrega par).	Unidad	UNIDAD	10	DANNY	BRASILERA	110.000	1.100.000
								G.	11.090.000

Monto Total: G. 11.090.000.- (Guaraníes once millones noventa mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado CD - SBE N° 08/18: G. 19.496.400.- (Guaraníes diez y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos), IVA Incluido.

2°) Declarar Desierto los Ítems N° 8, N° 9, N° 11 y N° 12, conforme lo establecido en el Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme al exordio de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal. correspondientes.----------

8°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Apoyo y Servicios ---

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/sf/lm.-

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha 22/02/2018
Hora 13:46:24

Certificado de Disponibilidad Presupuestal ... (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000313/2018
Fecha Emisión 22/02/2016
Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA LA SECCION COCINA
Modalidad Contratacion Directa
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00342766
AÑO 2018

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt	UniR.	Descripcion	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	320	30	1	95	1 TEXTILES Y VESTUARIOS	11.092.100.000	11.092.100.000	847.035.000	0	143.297.800	0	143.297.800	10.101.767.200

Total PAC 143.297.800

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Asunción, 22 Agosto de 2018.

A la Convocante:

Instituto de Previsión Social

- Nombre de la Cuenta: EQUIPO SRL
- Banco : Itau
- Cta. Cte en Guaraníes : 701179944/5

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de la **Contratación Directa SBE Nº 08/18 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA LA SECCIÓN COCINA",** con el objeto de presentar los siguientes documentos solicitados según Nota Nº 917/2018 detallados en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Atentamente,

Firma: El Oferente

EQUIPO SRL
Asunción - Paraguay
Tel: (021) 662 263/4
RUC: 80044351-9

Haydée Toledo Gómez
Aclaración de Firma

Itaú

Asunción, 08 de abril de 2011

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Presente

Nos dirigimos a Ustedes a pedido de nuestro cliente **EQUIPO S.R.L.**, con **RUC N°: 80044351-9**, a fin de informarles que opera en nuestra institución en **Cuenta Corriente M/L N°70117944/5** desde el mes de enero de 2010.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.-

Atentamente,

MICAELA ARRACHEA
Ref. 212-B

NELSON O. FARIÑA GONZÁLEZ
Ref. 65-A

ITAÚ DEL PARAGUAY S.A.

Este es un documento para UOC

320412e5d678a7b339316b8ddba941eb

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1510595

Conste que el Proveedor EQUIPO S.R.L, con RUC 80044351-9, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	24-06-2013	24-06-2023	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	25-05-2018	25-05-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	19-12-2006		Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	05-06-2018	05-12-2018	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	06-06-2018	06-12-2018	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	24-01-2007		Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11-08-2009		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL (E.S.)					
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AGP:			03-05-2007
Cantidad de Empleados:	3	Último Certificado generado:			201860
		Emisión:	13-08-2018	Vencimiento:	17-08-2018

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

EQUIPO SRL
Asunción - Paraguay
Tel: (021) 662 263/4
RUC: 80044351-9

Firma del Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002026206

USUARIO EMISION: 5060273

NRO. CERTIFICADO: 202620

FECHA EMISION: 20-AUG-2018

VENCIMIENTO: 17-SEP-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80044351

Nro. Certificado: 202620

Razon Social: EQUIPO SRL

Actividad Principal: COMERCIO DE RAMOS GENERALES

Fecha de Inscripcion: 03-MAY-2007

Cantidad de Asegurados: 3

Nro. Patronal(es):

0505-61-4596 - 0006-61-2272 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Nº 8959238 del 14/08/2018

Interdicción

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

24005426

24005426Z

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION	363341

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales en Línea	24.376	1	24.376
	TOTAL A PAGAR		24.376

Son guaraníes (en letras) veinticuatro mil trescientos setenta y seis

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 13/08/2018

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 17/08/2018

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Informe de Anotaciones Personales

EQUIPO S.R.L..-

Número Documento: 80044351-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-840293.-

---

Nº Entrada: 8959238 **Fecha entrada:** 14/08/2018 08:52:24 **Fecha proceso:** 16/08/2018 08:24:16 **Nº Liquidación:** 24005426Z

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: MARIA INOCENCIA TADEA CRISTALDO CENTURION **Registro/Matricula:** 744

Nº 8959253
el 14/08/2018

Quiebra.

R-U-C-: 80005191-2

24005407

24005407P

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION	363341

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Servicio en línea de Informes Registrales D.G.R.P.	24.376	1	24.376
	TOTAL A PAGAR		24.376

Son guaraníes (en letras) veinticuatro mil trescientos setenta y seis

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 13/08/2018

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 17/08/2018

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Informe de Quiebras en línea

EQUIPO S.R.L..-

Número Documento: 80044351-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-7464.-

---

Nº Entrada: 8959253 **Fecha entrada:** 14/08/2018 08:54:07 **Fecha proceso:** 16/08/2018 10:46:08 **Nº Liquidación:** 24005407P

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA INOCENCIA TADEA CRISTALDO CENTURION **Registro/Matricula:** 744

Nº 8959238 del 14/08/2018

Interdicción

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

24005426

24005426Z

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION	363341

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales en Línea	24.376	1	24.376
	TOTAL A PAGAR		24.376

Son guaraníes (en letras) veinticuatro mil trescientos setenta y seis

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 13/08/2018

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 17/08/2018

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramalla 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 9
Asunción - Py

Informe de Anotaciones Personales

EQUIPO S.R.L..-

Número Documento: 80044351-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-840293.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 945
Asunción - Py

Nº 8954255
el 14/08/2018

Quiebra.

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

24005407

24005407P

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION	363341

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Servicio en línea de Informes Registrales D.G.R.P.	24.376	1	24.376
	TOTAL A PAGAR		24.376

Son guaraníes (en letras) veinticuatro mil trescientos setenta y seis

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 13/08/2018

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 17/08/2018

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 945
Asunción - Py

Informe de Quiebras en línea

EQUIPO S.R.L..-

Número Documento: 80044351-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-7464.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramalla 1134 e/ Hermínio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 945
Asunción - Py

Nº Entrada: 8959253 **Fecha entrada:** 14/08/2018 08:54:07 **Fecha proceso:** 16/08/2018 10:46:08 **Nº Liquidación:** 24005407P

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA INOCENCIA TADEA CRISTALDO CENTURION **Registro/Matricula:** 744